

CAUSA N°.1534-19-EP

SEXTA INSISTENCIA

SEÑORA JUEZA PONENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.DRA.DANIELA SALAZAR MARIN:

DR. CARLOS BRAVO MEDINA y AB. MARCO BRAVO CRUZ, en la acción extraordinaria de protección No. 1534-19-EP, decimos:

Señora jueza ponente y señores magistrados del más alto tribunal de Justicia Constitucional del Ecuador, respetuosa y comedidamente acudimos nuevamente para pedir se pronuncien sobre aquello que en cinco peticiones anteriores no hemos obtenido. Todo ello en razón de cumplirse el mandato de su autoría contenido en la resolución N°. 03-CC-PLE-2021, que determina preferente atención a los adultos mayores, ante "**Situaciones excepcionales debidamente justificadas**", como señala el Art. 5 de la señalada resolución suya

Ese derecho está siendo soslayado probablemente por personal administrativo encargado del expediente que no advierten a la señora Jueza ponente de la situación que afecta no solo a quién reclama, sino a los magistrados, haciéndolos aparecer como incumplidores de sus propias resoluciones.

El numeral 1 del Art. 5 de la resolución citada reza textualmente: **1.- Las partes procesales o terceros con interés legítimo son personas adultas mayores o con enfermedades catastróficas o terminales, de tal modo que seguir el orden cronológico constituiría un riesgo real de obtener un pronunciamiento posterior a su defunción**".

Mi edad consta demostrada en el expediente, siendo incomprensible que no se nos atienda hasta la fecha.

Por ello, a riesgo de parecer molestosos, en ejercicio pleno de nuestro derecho que están en el deber de amparar, con el mayor de los respetos, comedidamente, **INSISTIMOS** en ser atendido por cuanto nos asisten la razón, la justicia y el derecho.

Sírvase proveer.

Muy respetuosamente.

Por mis propios derechos y los que represento del Ab. Marco Bravo Cruz.

DR. CARLOS BRAVO MEDINA

MAT.07-2010-39.F.A.E.

